

cial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Anthonissen, Inge. — 6.584.903. — 0800006206. — 2.915,40 euros. — 3 por 100. — 3.002,86 euros. — Del 1 de diciembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Anthonissen, Inge. — 6.584.903. — 0800006206. — 2.915,40 euros. — 5 por 100. — 3.061,17 euros. — Del 1 de diciembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Anthonissen, Inge. — 6.584.903. — 0800006206. — 2.915,40 euros. — 10 por 100. — 3.206,94 euros. — Del 1 de diciembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Anthonissen, Inge. — 6.584.903. — 0800006206. — 2.915,40 euros. — 20 por 100. — 3.498,48 euros. — Del 1 de diciembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

González Coello de Portugal, Víctor. — 52.988,721. — 0800006113. — 1.223,40 euros. — 3 por 100. — 1.260,10 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

González Coello de Portugal, Víctor. — 52.988,721. — 0800006113. — 1.223,40 euros. — 5 por 100. — 1.284,57 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

González Coello de Portugal, Víctor. — 52.988,721. — 0800006113. — 1.223,40 euros. — 10 por 100. — 1.345,74 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

González Coello de Portugal, Víctor. — 52.988,721. — 0800006113. — 1.223,40 euros. — 20 por 100. — 1.468,08 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Jiménez Padín, Nieves. — 50.453.460. — 0800006175. — 962,80 euros. — 3 por 100. — 991,68 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Padín, Nieves. — 50.453.460. — 0800006175. — 962,80 euros. — 5 por 100. — 1.010,94 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Padín, Nieves. — 50.453.460. — 0800006175. — 962,80 euros. — 10 por 100. — 1.059,08 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Padín, Nieves. — 50.453.460. — 0800006175. — 962,80 euros. — 20 por 100. — 1.155,36 euros. — Del 1 al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Loaiza Feijoo, Jorge. — 4.156.656. — 0800007207. — 4.743,84 euros. — 3 por 100. — 4.886,16 euros. — Del 8 de abril al 17 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Loaiza Feijoo, Jorge. — 4.156.656. — 0800007207. — 4.743,84 euros. — 5 por 100. — 4.981,03 euros. — Del 8 de abril al 17 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Loaiza Feijoo, Jorge. — 4.156.656. — 0800007207. — 4.743,84 euros. — 10 por 100. — 5.218,22 euros. — Del 8 de abril al 17 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Loaiza Feijoo, Jorge. — 4.156.656. — 0800007207. — 4.743,84 euros. — 20 por 100. — 5.692,61 euros. — Del 8 de abril al 17 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ortega Alcorta, Silvia. — 44.126.028. — 0800007636. — 641,98 euros. — 3 por 100. — 661,24 euros. — Del 1 al 23 de marzo de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Ortega Alcorta, Silvia. — 44.126.028. — 0800007636. — 641,98 euros. — 5 por 100. — 674,08 euros. — Del 1 al 23 de marzo de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Ortega Alcorta, Silvia. — 44.126.028. — 0800007636. — 641,98 euros. — 10 por 100. — 706,18 euros. — Del 1 al 23 de marzo de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Ortega Alcorta, Silvia. — 44.126.028. — 0800007636. — 641,98 euros. — 20 por 100. — 770,38 euros. — Del 1 al 23 de marzo de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Paraíso Quintana, Manuel. — 50.955.119. — 0800007817. — 6.951,97 euros. — 3 por 100. — 7.160,53 euros. — Del 24 de enero al 1 de noviembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Paraíso Quintana, Manuel. — 50.955.119. — 0800007817. — 6.951,97 euros. — 5 por 100. — 7.299,57 euros. — Del 24 de enero al 1 de noviembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Paraíso Quintana, Manuel. — 50.955.119. — 0800007817. — 6.951,97 euros. — 10 por 100. — 7.647,17 euros. — Del 24 de enero al 1 de noviembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Paraíso Quintana, Manuel. — 50.955.119. — 0800007817. — 6.951,97 euros. — 20 por 100. — 8.342,36 euros. — Del 24 de enero al 1 de noviembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ramírez Izquierdo, José María. — 50.067.322. — 0800004788. — 852,12 euros. — 3 por 100. — 877,68 euros. — Del 10 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Ramírez Izquierdo, José María. — 50.067.322. — 0800004788. — 852,12 euros. — 5 por 100. — 894,73 euros. — Del 10 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Ramírez Izquierdo, José María. — 50.067.322. — 0800004788. — 852,12 euros. — 10 por 100. — 937,33 euros. — Del 10 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Ramírez Izquierdo, José María. — 50.067.322. — 0800004788. — 852,12 euros. — 20 por 100. — 1.022,54 euros. — Del 10 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora Provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—170.978)

(02/12.834/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17

PROVIDENCIA DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, MARTINEZ GARCIA ANGEL, C.I.F. 007471438A, EXPEDIENTE 28/17/08/0387/54, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 DE DICIEMBRE DE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 DE MARZO DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta:

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

VIVIENDA en Collado Villalba, Madrid, calle Jazmines número 15, planta primera, superficie útil 88,97 m². Tiene como anexos el trastero número 18 y la plaza de garaje número 31, ambas en planta sótano. Finca gravada con carga financiera y servidumbre recíproca de vistas. Titular: Martínez García, Ángel, 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo:

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba número 1, tomo 3104, libro 0987, folio 043, finca 38575.

Importe de tasación: 289.001,11 euros.s.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Madrid; Carga: hipoteca; Importe: 261.824,88 euros.s.

Tipo de subasta: 27.176,23 euros.s.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes:

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El director provincial, Rodrigo Mares Ramírez. HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, CORBACHO VEGA MARIA DOLORES,

C.I.F. 008850219A, EXPEDIENTE 28/17/08/1376/73, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 DE DICIEMBRE DE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 DE MARZO DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta:

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

VIVIENDA unifamiliar en El Casar, Guadalajara, urbanización Las Colinas 131, superficie construida 458,26 m2, superficie útil 419,55 m2, superficie del terreno 783 m2. Titular: María Dolores Corbacho Vega, 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número 3, tomo 1631, libro 0086, folio 159, finca 04513.

Importe de tasación: 483.643,00 euros.s.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Ibercarga: Carga: hipoteca; Importe: 295.259,96 euros.s.

Santander Consumer E.F.C.; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 0,00 euros.s.

Tipo de subasta: 188.383,04 euros.s.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes:

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramírez. URE 28/24.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 03-11-2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor MARIANO JIMENEZ GARCIA, con DNI, 2841488E, y C.C.C. 10 28167624983., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26-01-2010, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta:

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta:

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor, a los condeños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes."

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: REGISTRO DE GUADALAJARA 2, TOMO 1642 LIBRO 24 FOLIO 26 FINCA 2392.

Descripción finca 100 por 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN GALAPAGOS, GUADALAJARA, RESIDENCIAL RETAMA PARCELA 4, HOR CL ANTONIA BLAS DE QUER 8. SUPERFICIE TERRENO 151,90, M2 CONSTRUIDA 119,68 M2.

Importe tasación: 221.398,43 euros.s. CARGA: 128.055,29 euros.s.:

Tipo de subasta: 93.343,14 euros.s.

Torrejón de Ardoz, 7 de enero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO:

URE 28/28.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

DOÑA ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENE INMUEBLE en el Exp.: 28 28 06 748 88:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra AGUSTIN MORALES ANDREU, con CIF número 051335804B cuyo último domicilio conocido fue en (MADRID); CI JUANELOS NÚMERO 20-2ª IQDA, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

HAGO SABER que se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de 11 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 09 de FEBRERO de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 DE MADRID.

y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son:

DATOS FINCA.

25 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Registro por la propiedad número 12 de MADRID Tomo 1896 Libro 752 Folio 31 número de finca 4011.

IMPORTE DE TASACION: 43.583,69 euros.s.

TIPO DE SUBASTA: 43.583,69 euros.s.

DESCRIPCION AMPLIADA.

VIVIENDA PISO SIN ANEJOS SITA EN LA CL/ ANGEL LUIS DE LA HERRAN NÚMERO10-3ºDCHA. MADRID (28043), CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA 62,58 M2:

TITULARES: AGUSTIN MORALES GARCIA POR EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR SU MITAD DE GANANCIALES Y EL 50 POR 100 DE USUFRUCTO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA:

MARIA DOLORES MORALES ANDREU CON EL 25 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

VIVIENDA DE RENTA LIMITADA SUBENCIONADA.

GRAVADA CON SERVIDUMBRES Y MANCOMUNIDADES POR SU PROCEDENCIA.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes":

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta:

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley:

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción:

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA XXXX DE XXXX DE 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta:

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito:

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta:

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación:

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito:

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración:

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho:

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario:

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido:

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado:

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERÁ A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO:

EL DEPÓSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERÍA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

LA DIRECCIÓN DE INTERNET EN LA QUE SE PUEDEN CONSULTAR LOS BIENES A ENAJENAR ES www.seg-social.es.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicaran en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO DE MADRID, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero":

Madrid, 05 de ENERO de 2010 - La Recaudadora Ejecutiva:

PROVINCIAS.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Tramite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En Ciudad Real a 08 de enero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA:

EXPTE. – LOCALIDAD. – NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. – CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOB.

13090153. – FUENLABRADA. – DANIEL MOYA BAKER TRAMITE. – AUDIENCIA DE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA GDA. DESARROLLO DE OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Tramite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En Ciudad Real, a 8 de enero de 2010.-El subdirector provincial, Valentín Sánchez-Oro Mena.

EXPTE. – LOCALIDAD. – NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. – CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.C.M.

1309169. – MADRID. – JOSÉ DÍAZ ARROYO. – TRAMITE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE EMBARGO DE SALARIOS DEL TRABAJADOR ESSAIDI RACHID.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la Resolución de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En Ciudad Real a 08 de enero de 2010. El subdirector provincial, Valentín Sánchez-Oro Mena.

EXPTE. – LOCALIDAD. – NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. – CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.C.M.

1309087. – MADRID. – JUFISAGA, S.L. – RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE EMBARGO DE SALARIOS DEL TRABAJADOR JUAN CELSO ALABARCE MARTÍN.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (artículos 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso:

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso:

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS:

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992:

ENTIDAD MERCANTIL: ESTUDIO AZUQUECA, S.L. CIF 0B84151554, Fecha de la Resolución: 16 de octubre de 2009; DNI 51916266 E; NOMBRE: IGNACIO ZAFRA RUIZ; DIRECCION ENVIO: AVDA. ALBUFERA, 426 4º A. 28031 MADRID; EXPTE: 117/08; IMPORTE: 1.637,16 EUROS; PERIODO de la DEUDA: 02/2007 a 05/2007.

ENTIDAD MERCANTIL: ALCALA COLISEO, S.L. CIF 0B84074194, Fecha de la Resolución: 30 de octubre de 2009; DNI 2603402 D; NOMBRE: ANDRES SANCHEZ CONSEGLIERI ; DIRECCION ENVIO: BEGOÑA, 1 1ª derecha, 28820 COSLADA; EXPTE: 74/08 ; IMPORTE: 17.335,83 EUROS; PERIODO de la DEUDA: 01/2006 a 03/2007.

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado:

En Guadalajara, 30 de diciembre 2009.-La jefe del Negociado de Procedimientos Especiales, María Dolores Antón.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Administración 47/03.

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25/06/04), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92), por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Valladolid, 11 de noviembre de 2009.-El director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

INTERESADO. – C.C.C./N.A.F. – ACTO ADMINISTRATIVO. – FECHA RESOLUCIÓN.

TEREMIS CONCEPT, S.A. – 47102694384. – RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SALDO ACREEDOR NÚMERO 2009-229121. – 06/08/09.

TEREMIS CONCEPT, S.A. – 47102694384. – RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SALDO ACREEDOR NÚMERO 2009-268325. – 06/08/09.

(01/87/10)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Don José Alfredo García Sánchez-Comendador, con documento nacional de identidad número 70.164.563, y domicilio a efectos de notificaciones en la travesía de Colombia, número 2, tercero, izquierda, 45004 Toledo, actuando en nombre propio y representación de su madre y hermanos, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), consistente en lo siguiente:

- Modificar la potencia instalada, pasando de 7,35 kilovatios inscritos a 22 kilovatios.
- Modificar el volumen anual concedido, pasando de 264.000 metros cúbicos inscritos a 209.952 metros cúbicos.
- La concesión será complementaria al suministro de agua des- de los Canales del Estado.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.109/01 (Alberca 5).

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.-El jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

(02/14.102/09)